



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

---ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 1998.-----

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las 7:00 hrs. (siete horas) del día 08 (ocho) del mes de noviembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Avenida Independencia número 853 sur, Centro Sinaloa, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual fueron previamente convocados, los integrantes del citado Consejo:-----

---El C. Presidente del Consejo, solicita a la C. Secretario del mismo, pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal.-----

---La C. Secretario procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes los Consejeros Ciudadanos Propietarios Maestro en Ciencias Refugio Ceceña Véjar, Lic. Alfredo Pallares, Contador Público Oscar Enrique Loaiza Guerrero, Lic. Francisco Pérez Vega, Lic. Josefina de Jesús García Ruiz, Lic. Pedro Murguía Ramos y Lic. Enrique Ibarra Rico; así mismo se encuentra presente como Consejera Representante del Poder Legislativo, Lic. Mercedes Murillo Monge por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; como Representantes de Partido, tenemos a Lic. Salvador Echeagaray Picos por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Heriberto Arias Suárez por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Adolfo Alejandro Ibarra Escobar por el Partido del Trabajo; y, C. Dolores Angélica Reyes Chávez por el Partido Verde Ecologista de México. También se encuentra presente el C. Mario Armenta Meneses Director del Registro Estatal de Electores, hay quórum señor Presidente.-----

---El C. Presidente declara legalmente instalada, siendo una sesión solemne, el único punto que hemos contemplado en la orden del día es la instalación de la sesión y la vigilancia de la jornada electoral, sin embargo, la Presidencia tiene que hacer mención a una petición del Partido de la Revolución Democrática que se presentó el día de ayer a la 13:45 hs. donde se pedía una sesión extraordinaria para acordar el planteamiento que hace el partido sobre la sustitución de candidatos atendiendo a una resolución del Tribunal Federal Electoral, en virtud de el planteamiento, Secretaría y Presidencia revisaron la documentación y encontraron que no se acreditaba con la resolución del Tribunal la inhabilitación y por lo tanto no había posibilidades a criterio del suscrito de convocar a una sesión extraordinaria para tal efecto, contestamos en ese sentido y el día de ayer a su vez nuestro compañero el Lic. Heriberto Arias Suárez presenta nuevamente la petición, debo decir que el criterio sustentado por el suscrito está relacionado con la fracción II del 116 que dice que se sustituirán únicamente en los casos de inhabilitación y a criterio de la presidencia necesita

justificarse, ahorita estamos recibiendo un escrito que se presentó a las 20:45 hs. de ayer en donde se insiste por el partido, estamos haciéndoles llegar a los señores integrantes de este Consejo el contenido del documento y creo que por elemental cortesía para el Partido de la Revolución Democrática podríamos abordar este asunto como punto único que la presidencia tratará independientemente del de la vigilancia, porque es fundamental que nosotros nos concentremos no a debatir nada de lo que ya hemos debatido sino a la razón fundamental de la creación de los organismos electorales y al trabajo de todos que es la vigilancia, el apoyo de esta jornada que es tan trascendental para la vida democrática de Sinaloa, se abre un receso de 5 minutos para que los señores integrantes de este Consejo se impongan del escrito y resolvamos lo conducente.-----

---Se reanuda la sesión, se abre el punto a debate y se le concede el uso de la voz al Lic. Arias quien manifiesta: Por considerar de trascendencia, no obstante el día que es hoy, de la jornada electoral, pero previo al inicio de la misma, le solicitamos a este Consejo resuelva en consecuencia a la inhabilitación que el Tribunal Federal Electoral resolvió en contra de candidatos de nuestro Partido en los municipios de Sinaloa y de Elota, por aquella circunstancia de ser profesores, que en este Consejo de debatió mas de una vez, que se hizo valer la inhabilitación por ser considerados empleados de acuerdo con un precepto constitucional local, de los niveles de Gobierno, en función de eso y habiéndonos dejado a salvo nuestro derecho de hacer la sustitución de esos candidatos inhabilitados, hicimos entrega ayer de las solicitudes correspondientes tanto en los municipios de Sinaloa como en el Municipio de Elota, con los documentos de cada uno de los candidatos sustitutos, de tal suerte que creemos estar en tiempo y forma desde el día de ayer, solicitando que este Consejo acuerde la sustitución de esos candidatos inhabilitados toda vez que el art. 116, fracción II de la Ley Electoral así lo establece; de todos es sabido que estas resoluciones fueron emitidas por ese Tribunal, deben obrar constancias de estas resoluciones ante este órgano, de tal suerte que consideramos que está plenamente comprobado que la inhabilitación se hizo de conocimiento de este órgano electoral.-----

---Pide la palabra el Lic. Ibarra Rico y pregunta a la Secretaría si tenemos constancia de esa resolución, al menos yo no la conozco y no la acompaña tampoco el Partido que pide la sustitución.-----

---La Lic. Mendoza contesta: El Tribunal Federal Electoral, no ha notificado hasta el día de hoy ninguna resolución en ese sentido a este Consejo Estatal Electoral.-----

---Se concede el uso de la voz al maestro Ceceña y señala: Es muy lamentable que el Tribunal adoptando una resolución que afecta a uno de los Partidos contendientes no haya notificado al órgano correspondiente, para que se procediera en consecuencia; por que creo que nosotros como Consejo Estatal Electoral tenemos la obligación de garantizar que los Partidos y los ciudadanos conforme a la Ley Estatal Electoral cuenten con todos medios para que el proceso electoral se haga en razón de sus pretensiones y del respeto a la voluntad de los ciudadanos, yo en todo caso, si el pretexto es que no se tiene la resolución que ha emitido el Tribunal Federal hay medios para que a tiempo, ahorita podamos obtenerla y procedamos en consecuencia el órgano a acordar las sustituciones de acuerdo a lo establecido en la fracción del art. 116.-----

---La presidencia les recuerda que es una sesión permanente y de duración ilimitada, entonces se pudiera intentar, por que realmente hay una laguna ahí, el que un poco mas adelante tratemos este asunto, cuando tengamos la información, acabamos también de solicitar los expedientes acompañados por el partido solicitante, para que los examinemos, también ya hay criterio de este Consejo en el que se ha sustentado dentro de la misma sesión el cambió de orden de tratamiento de un asunto y decíamos que por elemental cortesía pudiéramos acordar eso, que se difiera por el tiempo que sea necesario para que si se nos haga llegar esa resolución.-----

---Hace uso de la voz el Lic. Murguía y pregunta a la Secretario: ¿Tiene efectos jurídicos esta resolución aun cuando no se reciba en la fecha limite para poder hacer uso de un derecho constitucional.-----

---La Presidencia dice: Respondería la presidencia, es otro asunto, en este caso no entraríamos en esa materia sino a esperar que en el transcurso de la sesión se nos exhiba la documentación en cuyo caso no sería el mismo criterio.-----

---El Lic. Pallares Interviene: Eso significa que esperaremos el documento, y emitiremos después una opinión y que será válida aunque sea después de las 8.-----

---El Presidente contesta: La idea es de que el transcurso de la sesión que es permanente se nos exhiba a la mayor brevedad posible, copia de la resolución para resolver lo conducente.-----

---Solicita el uso de la voz el Lic. Echeagaray y opina: En este asunto hay antecedentes que quizás promovieron un poco de confusión respecto de la decisión que se tomó por una autoridad local, Consejo Municipal, en relación a las propuestas que hicieron Partidos Políticos en términos de proponer a maestros como candidatos. Hay una autoridad responsable que es el Tribunal Estatal Electoral, considero que allí debe de haber el antecedente, sencillamente deberíamos dirigirnos al Tribunal Estatal Electoral para efectos de conseguir la resolución que seguramente ya obra en los archivos del Tribunal Estatal Electoral para solucionar este problema, porque hay un principio de injusticia en esta situación.-----

---El Presidente precisa: Independientemente de eso tenemos que ver la resolución del Tribunal Federal, no tenemos en nuestro poder ninguna resolución, tendríamos que ver como aparece.-----

---En uso de la voz el Lic. Pérez Vega señala: Nada mas para solicitarle que requiera al Partido de la Revolución Democrática y a quien promueve las sustituciones que nos hagan llegar, si las poseen, copias de ese documento de aquí hasta antes de las 8 de la mañana, de no llegar antes de las 8 de la mañana, yo propongo que este Consejo considere la positividad o la negatividad de la inscripción de estos nuevos candidatos para no estar haciendo sustituciones en el transcurso formal de ocho de la mañana a seis de la tarde de la jornada electoral.-----

---El Presidente pregunta al Lic. Arias si está en condiciones de proporcionar copia de esa resolución que indiscutiblemente debe obrar en poder del partido.-----

---El Lic. Arias dice: Lamento decir que precisamente por no tener o disponer de una copia simple siquiera, de la sentencia del Tribunal Federal, es la razón por la que solo menciono los expedientes que en sendos casos fueron recibidos y con resolución de inhabilitación para efectos de que esta autoridad en acatamiento a un principio de justicia pudiera ésta misma hacerse llegar de esa documentación para efectos de proveer lo conducente.-----

---El Presidente expone: En otras palabras, que el Consejo asuma la responsabilidad de indagar lo que usted no está acompañando.-----

---Se concede el uso de la voz al maestro Ceceña y manifiesta: Yo he hecho una propuesta en ese sentido porque como decía exactamente Echeagaray, aquí hay un antecedente muy injusto en el proceder de acuerdo a preceptos constitucionales que inhabilitan a un simple profesor considerándolo como una especie de funcionario, en ese sentido aquí hemos debatido ampliamente lo injusto de ese hecho e inclusive en contra de resoluciones hemos ratificado nuestra opinión de que deben de ser candidatos, hay medios que podemos hacerlos valer, es una responsabilidad no solo del Partido de la Revolución Democrática, creo que es una responsabilidad de este Consejo garantizar que partidos y ciudadanos conforme a la Ley puedan estar en las mejores condiciones posibles en el proceso electoral. Creo que la Presidencia había hecho una propuesta que considero adecuada en el sentido de que planteado a tiempo y estando en una sesión permanente, podemos acordar de manera económica que utilizando los medios con que se cuenta por este Consejo, se solicite copia de la resolución del Tribunal de la Federación para que teniéndola a la mano obremos en consecuencia.-----

---El Presidente señala: Tendríamos dos alternativas, la primera es esencialmente que planteado este asunto por el Partido de la Revolución Democrática, en el transcurso de la sesión, sin límite de tiempo decidamos lo conducente, recabando la información previa, la segunda que es la propuesta del Lic. Pérez Vega, preguntaríamos si la sostiene, que sea hasta antes de las 8 de la mañana el allegarnos esos elementos para resolver (el Lic. Pérez Vega sostiene su propuesta).-----

---Solicita el uso de la voz el Lic. Loaiza Guerrero y comenta: Yo creo que esta es una situación fuera de lo común, creo que estamos ante un problema en el sentido de que no podemos dejar que no haya un candidato formal en unas elecciones que ya próximamente van a estar corriendo y que nosotros tomemos una decisión a posteriori, considero que en virtud de que desde luego es correcta la solicitud que está presentando el representante del Partido correspondiente, yo propondría que se autorice la solicitud a reserva de que se presente la documentación pertinente con objeto de que antes de las ocho de la mañana ya esté autorizado debidamente a los candidatos en cuestión, pero ya tendríamos que hacerlo antes de las ocho y que, en caso de que no se cubriera el expediente, entonces quedan inhabilitados definitivamente, por que no va a haber candidato real, formal, inscrito ante el Consejo.-----

---El Presidente opina: Es válida la precisión que hace el compañero Loaiza, por que está tomado el acuerdo con efectos suspensivos, bajo una condición que podrá o no producirse, si están de acuerdo con esa propuesta por favor levanten la mano, aprobado con 8 votos. Vamos a hacerlo posible por allegarnos de esos documentos, se decreta un receso de 30 minutos.-----

---Se reanuda la sesión siendo las 8:30 horas y se propone otro receso.-----

---La Secretaría hace constar que en estos momentos llega a este recinto oficial el Consejero Felipe Manzanárez.-----

---El maestro Ceceña propone que la sesión se reanude a las 10:00 de la mañana.-----

---Interviene el Lic. Arias y manifiesta: A media hora de que inició la jornada, según lo establece la ley que deben instalarse las casillas en punto de las 8 de la mañana, si hay algún reporte respecto de la instalación de casillas. (El Presidente contesta que no hay ningún reporte todavía y estamos pendientes todos con los medios de comunicación a nuestro alcance).-----

---Solicita el uso de la voz el Lic. Echeagaray e informa: Acabo de recibir una información de mi partido en el sentido de que la casilla 1083 ubicada en la colonia Morelos no se ha instalado en virtud de que hay propaganda de los Partidos Políticos en un radio de 50 metros que establece la ley, y yo quisiera que se tomaran medidas para efectos de corregir esta irregularidad.-----

---En uso de la voz la Lic. Serrano opina: La sugerencia es de que se le hable al propio Consejo Distrital para que fuera el responsable a hacer el recorrido.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Murguía y señala: Nada mas para hacer una recomendación de que cuando hagan ese reporte a los representantes de partido, les recomienden que ellos mismos los retiren, para no interrumpir mas el proceso de apertura.-

---Se decreta un receso y se acepta la propuesta del maestro Ceceña de reanudar a las 10:00 de la mañana.-----

---Se reanuda la sesión, el Presidente informa que en unos momentos se les va a dar una copia de la resolución de que se trató. Al parecer lo demás está fluyendo normalmente.-----

---Hace uso de la voz la Dip. Murillo y manifiesta: Nos informan que la tinta de la casilla especial ubicada en la faja de oro, del Distrito XII, la tinta no sirve, y tienen mas de una hora tratando de que les cambien de tinta, les prometieron que les iban a llevar otra tinta y hasta en este momento no han cambiado de tinta. En la casilla 1459 del mismo distrito XII ubicada en Mariano Paredes 64, entre Avenida 15 de Septiembre y Lázaro Cárdenas hay una persona que probablemente esté haciendo los famosos pronósticos de salida, pero cada persona que sale de votar, la aborda y le pregunta por quien votó.-----

---Pide la palabra el Lic. Echeagaray y comenta: Recién instalado este Consejo señalé una información que se me proporcionó por el Partido que se presentó en el sentido de que no se había instalado una casilla toda vez que había publicidad en el radio de 50 metros que establece la ley, no se si se habrá hecho el seguimiento de esta denuncia, de esta situación delicada y quisiera información en ese respecto. Y respecto de una entrega de volantes que ya tienen ustedes frente a su lugar en esta mesa, donde se distribuyó desde muy temprano en las colonias frente a la Comisión Federal de Electricidad en Infonavit Solidaridad y Humaya, desde muy temprano se está distribuyendo o se distribuyó este volante ofensivo y que permite quizás una expresión de peligro de que este proceso electoral que culmina en esta jornada se nos pueda enrarecer, pueda provocar situaciones conflictivas y yo quisiera que se tomaran también medidas por este Consejo en el sentido de que es irregular e inequitativo e ilegal la distribución de estos volantes en esa zona de la ciudad que es señalada.-----

---En uso de la voz el Dip. Loaiza pide: Se solicite información al distrital de Badiraguato sobre los avances que tienen la instalación de casillas puesto que hay algunas informaciones de que el día de ayer se presentaron algunos incidentes para la entrega de nombramientos de representantes de partido y quisiera conocer la información del Distrital antes de haber algo que pueda enrarecer el proceso.-----

---El Presidente expone: Estarían ustedes de acuerdo en abrir un receso para que los que no lo hemos hecho votemos, nos reuniríamos a las 11:30 hrs. y se provera todo eso.-----

---Se reanuda la sesión y se le pregunta a la C. Secretario que información tiene sobre los reportes e inquietudes, quien responde: En la casilla especial instalada cerca de la faja de oro donde había un problema de falta de tinta ya se resolvió; en cuanto a la información que solicitaron de la instalación de casillas en Badiraguato ya informó el Presidente del Distrital que no hay problema, esta todo bien; en cuanto a quien está haciendo encuestas de salida en la casilla 1459 todavía están verificando esa situación, igual en la 867 y la de la Comisión Federal de Electricidad, tenemos problemas de comunicación con los Distritos, parece que los teléfonos están bloqueados y esto ha retardado la información pero se está trabajando en ello; también hubo un reporte telefónico de unas personas representantes de partidos que no los dejaban acercarse a las casillas pero ya se habló con los Presidentes de esa casilla, la 870 del Distrito XXIV para que cumpla con lo que marca la ley, deben de estar ahí los representantes de partido, no deben de coartarles su presencia.-----

---El Presidente pregunta si hay algún porcentaje de casillas instaladas hasta la fecha, se solicita a la Lic. Juliana Araujo que proporcione esa información.-----

---Hace uso de la voz la Dip. Murillo y manifiesta: El reporte que tenemos nosotros es que en la muestra nuestra que es en mas de 200 casillas, el 90% se instaló tarde, ya están instaladas pero ojalá que insistiéramos en que para las próximas elecciones de verás si se instalaran a las 8 en punto. Ya están instaladas entre nueve y nueve y media ya estaban instaladas todas, no es culpa del Consejo, es culpa de las personas que están en la casilla.---

---En uso de la voz la Lic. Serrano expone: Yo tuve el reporte de nuestra gente de Escuinapa, que en algunas casillas los propios Presidentes están quitándoles los distintivos

a nuestros representantes por que ignoraban que se tenía derecho a usar ese distintivo, pero pedimos que se hablara con el Presidente del Consejo para que solucionará ese problema por que en varias casillas estaban impidiendo que se pusieran el distintivo, ese es el reporte que yo tengo y ojalá ustedes pudieran hablar con el presidente del Consejo Distrital de Escuinapa para saber si ya se subsanó ese problema.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Echeagaray quien dice: Temprano señale el hecho de que en la colonia Morelos en la casilla 1083, se estaba retrasando la instalación de la casilla correspondiente en virtud de que había publicidad de los Partidos Políticos dentro del radio de 50 metros, quisiera preguntar si se hizo el seguimiento de este señalamiento, para efecto de información a mi partido y desde luego a los demás Partidos Políticos.-----

---La Secretario informa que ya se instaló.-----

---La Coordinadora de Organización comunica: Aquí el sistema de trabajo que nos hemos implantado el área de capacitación y organización es dividimos los distritos, por lo que respecta a Organización del Distrito I al XII y del Distrito XIII al XXIV el Lic. Luque, para que sea un poco mas fluida la información. Por lo que respecta a los primeros XII Distritos tenemos el porcentaje en Choix a las 10 de la mañana el último reporte es que ya tenían en un 90% instaladas todas las casillas, el porcentaje restante no había fluido la información porque era en la zona rural, pero que ellos consideraban que todo estaba controlado puesto que no se les había reportado nada en contrario; en El Fuerte está la misma situación con un 90% y el otro falta de reportarse, en el Distrito III de Ahome no se reportan incidencias significativas y ya tienen ellos el 90% instalado y el 10% de la zona rural le falta por llegar al información; el distrito IV de Ahome está instalado al 100%, en Sinaloa de Leyva, falta que llegue reporte de la zona rural, pero tampoco el han reportado incidencias de naturaleza significativas, tienen instalado ya de un 70% informado, en el VI de Guasave no hay tampoco incidencias graves reportadas y está reportado el 80% de instalado y el 20% falta de reportar, pero que consideran que también no haya incidentes fuertes, en el VII de Guasave está instalado al 100%, Angostura en la misma situación y sin incidentes, Salvador Alvarado reporta la instalación del 90% el resto no le ha llegado la información por que es la zona rural, Mocorito está instalado al 100%; Badiraguato también está al 100% y se me informa que no hay ningún incidente que lo que pasó ayer fue un reporte de unos gavilleros pero que ahorita está todo tranquilo y no ha habido ningún incidente; y, en el Distrito XII de aquí de Culiacán hay reportado el 90% y falta por reportar un 10% de instalación.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Luque para que informe el resto de los distritos: Del Distrito XIII a las 10:30 de la mañana recibimos el informe de que habían sido instaladas el 100% de las casillas; en el Distrito XIV a las 11:30 hrs. nos informan que de los reportes que se han recibido estaban instaladas el 70% es un Distrito rural con una amplia zona rural y el restante 30% son de los que no se han notificación, no quiere decir que no se hayan instalado, simplemente que no han sido confirmadas la instalación; en el caso de Navolato recibimos a las 11:30 hrs. se han instalado el 68% de las casillas también en este mismo caso de que son instalaciones verificadas lo restante es lo que aun no se ha reportado y también en el supuesto de que también está funcionando; de Cosalá se nos reporta la zona urbana instalada y el reporte de la zona rural aun esta pendiente; la zona urbana está totalmente cubierta, es el 26.53%; Elota a las 10:30 hs. nos reportan el 40% que

corresponde también a la parte urbana y a los lugares mas cercanos a la cabecera, San Ignacio a las 9:50 hs. reportan el 100% de las casillas instaladas; el Distrito XIX de Mazatlán a las 10:45 hs. nos reportó el 100% de las casillas instaladas; el XX a las 11:10 con el 67.42%, en este mismo caso también que tiene una zona rural mas o menos importante, quiero subrayar este elemento de que estamos informando de las casillas que directamente han sido verificadas por las autoridades distritales y que las restantes de las cuales no damos la información aquí es simplemente por que no se ha constatado su instalación de manera directa, pero en general donde hay dificultad se reporta al Consejo Distrital y este a procedido a instalar; el XXI de Concordia a las 9:55 hs. reportaba el 48% también gran parte dependiendo de la cabecera distrital, El Rosario a las 11:10 el 80% de las casillas estaban instaladas; en Escuinapa a las 10:15 hs. horas el 100% de ellas estaban instaladas y, el Distrito XXIV de Culiacán a las 11:20 hs. oficialmente estaban reportadas como instaladas el 52% de las casillas.-----

---El Presidente pregunta si hay alguna otra duda, pide a los coordinadores de Capacitación y Organización que también den un porcentaje general sobre la instalación de casillas.-----

---Solicita la palabra el Lic. Arias y manifiesta: Tiene que ver no con el reporte de instalación de casillas, sino con el interés de dar cumplimiento de nuestra parte al acuerdo tomado por el Consejo, de condicionar el registro de nuestros candidatos a regidores sustituidos por inhabilitación, exhibo y entrego al pleno de este Consejo en copias certificadas por el Tribunal Estatal Electoral, las resoluciones de dos juicios de revisión constitucional, donde se hace constar la inhabilitación de algunos candidatos del PRD en la lista de Regidores en el municipio de Sinaloa y de Elota, haciendo una aclaración, en nuestra solicitud de el día de ayer para el caso del Municipio de Elota se incluía el caso del C. Felipe Leyva López, revisando la resolución del Tribunal Federal el registro de este ciudadano queda a salvo revocándose el registro de los ciudadanos Felipe López Moreno, María Isabel Reyna Bojórquez y José Antonio Reyes Castro, en tal sentido nuestra solicitud lo hacemos en este momento, quedaría ajustada al tenor de esta resolución del Tribunal Federal Electoral dejando sin efecto nuestra solicitud de sustitución para el caso del ciudadano Felipe Leyva López.-----

---El Presidente pregunta: Entonces cubre totalmente la preocupación y el planteamiento de ustedes? Correcto, si es tan amable túnelo a Secretaria, (el Lic. Arias solicita le regresen copias de ese documento).-----

---En uso de la voz el maestro Ceceña opina: A reserva de permanecer atentos a la jornada, y sugiero que hagamos el receso y nos convoquemos para las dos de la tarde.-----

---Solicita la palabra el Lic. Murguía y señala: Es para hacer un planteamiento a los Representantes de Partido, es por que se está haciendo la denuncia de que presidentes de casillas no están dejando o le quitaron los distintivos a representantes de partidos en Escuinapa; nada mas quisiera pedirles a los representantes de partido que cuando esto suceda, por favor investiguen específicamente que número de casillas para que no quede la duda que es en la totalidad donde está sucediendo eso.-----

---El Presidente manifiesta que es válida la observación y se les ruega que cumplan con eso.

---El Ing. Loaiza expone: En ese mismo sentido quisiera proponer que este tipo de problemas de preferencia los representantes de partido se dirijan a los Consejos Distritales que correspondan y únicamente en el caso de que no sean atendidos en esa instancia si sea reportado al Estatal.-----

---El Presidente dice: Es válido, se decreta un receso para continuar la sesión a las dos de la tarde.-----

---Se reanuda la sesión y se concede el uso de la voz a la Dip. Murillo quien manifiesta: En la sección 1459 con domicilio Mariano Paredes núm. 64, ya lo había dado, están haciendo la encuesta de salida, yo no estoy en contra de que se haga esa encuesta, lo que pasa es que están usando el nombre del Consejo Estatal Electoral, que tiene la autorización, le pregunte a la Licenciada y me dice que el Consejo no autorizó a nadie. Hay dos personas uno se llama Exipal, Bertha Alicia Granados es la encuestadora, el responsable es el Lic. Claudio Rodríguez; y en la sección 1035 que es de Mex, y tienen aquí los teléfonos, y vuelvo a repetir que se haga es lícito, el problema está en que están utilizando el nombre del Consejo Estatal Electoral.-----

---El maestro Ceceña solicita: Una petición, de un recorrido que hicimos en algunas casillas entre ellas las especiales y por algo que hemos escuchado a través de esa muy adecuada y amplia cobertura que se está dando a través de la radio del proceso electoral que se pudiera emitir un comunicado sobre la ubicación de la casilla especial que se encuentra camino al aeropuerto, por que hay tradición de que está sea ahí, frente a la instalación del aeropuerto, y hoy está ubicada junto a un restaurante, pero no es un lugar muy visible, entonces el elector que va en tránsito no ubica la casilla, entonces que se procediera por parte del Consejo Estatal Electoral, ante todo por que se ha difundido en los medios la ubicación de esa casilla.-----

---En uso de la voz el Lic. Murguía señala: Nada mas para hacer mención que en una entrevista que tuvimos para la televisión hace rato, se difundió la ubicación de las otras tres casillas, precisamente porque ya preveíamos que la de la central camionera se va a agotar en cualquier momento, si no es que ya sucedió, ya vimos inclusive que aumentó la afluencia hacía la faja de oro y esperemos que suceda lo mismo con la que está en frente del aeropuerto de Bachigualato y la que está a la salida del cruce norte.-----

---Hace uso de la voz la Dip. Murillo y dice: De acuerdo a nuestros observadores, mas que gente en tránsito está yendo a votar la gente que no aparece en la lista nominal, eso es lo que está pasando en las casillas especiales, no es para la gente en tránsito, en todas las casillas los mandan a las especiales, y hay irregularidades de cómo están votando en esas casillas con respecto por quien deben de votar, (El Presidente pregunta: en cuantos casos tiene conocimiento) en la faja de oro, en el aeropuerto y en la central camionera, sobre todo en la central camionera en donde ya se agotó, pero no por personas en tránsito sino por personas que no aparecen en las listas nominales.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Echeagaray quien informa: A mi partido llegó la información de que en la casilla 920 correspondiente al Distrito XXIV hubo intimidación

para que la Presidente de esa casilla permitiera votar a siete personas, no sabemos con precisión si no tienen credencial de elector o no están en el Listado nominal, solicito a quien corresponda se inicie la investigación correspondiente por que será fácilmente detectable esta situación que se está denunciando de mi parte, si se permitió la votación a gente sin credencial de elector o bien sin estar en el listado nominal.-----

---Solicita la palabra el Lic. Arias y manifiesta: Yo celebro que se les de el reporte de que hay una instalación al 100% de las casillas en cada uno de los distritos y municipios, sin embargo, eso no está exento de que a pesar de esa cobertura no haya habido dificultades o problemas; yo quiero solo para conocimiento de este Consejo puesto que en la medida de los tiempos y los plazos que establece la ley haremos valer los recursos procedentes quiero hacer extensiva la denuncia de que nuestro Partido en el Municipio de Badiraguato, el día de hoy por la mañana a las 9:18 hrs. el hecho de que a representantes de nuestro partido se les impidió el acceso a un conjunto de comunidades de ese municipio para cubrir las secciones electorales correspondientes a ellas voy a mencionarlos: La sección 590 que es básica de La Lapara, 598 básica de la Juanilla, 584 básica de la Soledad, 589 básica del Potrero de Los Medina, 587 básica de Santiago de los Caballeros; 568 básica de Bamopa; 585 básica de Tamiapa; 585 básica de la Pitallita, 580 básica de Soyatita, 575 básica de San José del Llano, 576 de la Sábila; 576 básica de Tipiciapa; 572 básica de San Javier de Abajo, 571 básica del Potrerillo de San Javier, 570 básica del Potrero de Bejarano, 569 básica de Binatería, 577 básica de Guisiopa, 578 básica de Nogalito, 579 básica de San José del Barranco, 592 básica de El Huejote, 591 básica de Santa Cruz, 586 básica de los Tepehuajes, 583 básica de Batacomito, 582 básica de Tegoripa, 574 de Surutato, 574 extraordinaria de El Triguino, 573 básica de Santa Rita de Arriba, 573 extraordinaria de Santo Tomas de Arriba, 602 básica de Cortejito de los Olivas, 607 básica del Palmar de los Ríos; 608 básica de San Antonio de los Buenos, 611 básica de Morirato, 619 básica de lo de Rico, 619 extraordinaria del Mautal, 601 básica de Otatillos, 600 básica de Dos Arroyos, 609 básica del Potrero de los Vega, 599 básica del Palo Verde, 610 básica de las Higueras de Tecuan Y 618 básica del Cotijo de Teguatempa, en total 40 secciones electorales, la razón, que desde el día de ayer a las 21:00 horas, un grupo de mas de 15 personas armadas con cuerno de chivo interceptaron a nuestros representantes de partido que cubrirían las casillas del Potrero de Bejarano, Potrerillo de San Javier, San Javier de Abajo, La Sábila, La Pitallita, Huichopa, el Nogalito, San José del Barranco, así como a Representantes de Acción Nacional, esto ocurrió pasando en el poblado de El Aguaje, e impidieron el paso de estas personas argumentando que ningún perredista y panista iba a subir para la sierra y que no iban a permitir votos de esos partidos, que el que cruzara la línea de los pueblos de la sierra lo iban a matar, solo para conocimiento de este Consejo y en su momento haremos valer nuestros recursos que procedan.-----

---Pide la palabra el Consejero Manzanárez y señala: En el caso de la preocupación de la Dip. Mercedes Murillo, en el recorrido que hicimos en las casillas especiales, efectivamente se nos informaba de que algunos ciudadanos han acudido por que en su sección correspondiente no aparecen en la lista aun teniendo la credencial, pero quiero informar en esta comisión de los Consejeros Pallares, Loaiza, Ceceña y un servidor, que fue muy claro y nos expresaron los funcionarios de casilla que no les estaban permitiendo votar en las casillas especiales, aun con la molestia natural del ciudadano, pero ahí entraríamos a razones de Registro Federal de Electores, que esperemos sean las causas, tal como lo señala

la Ley Federal de la materia de que cuando un ciudadano, notifica un cambio en su credencial, algún dato, algún movimiento, automáticamente el Registro Federal deja a ese ciudadano, lo da de baja hasta que obtiene su nueva credencial, y se acordó el año pasado en el Instituto Federal Electoral que, para efectos de que muchos ciudadanos la credencial de elector sirva como un poderoso instrumento de identificación, no entregara la credencial sino hasta recibir la nueva con los datos corregidos, entonces puede ser este fenómeno que se esté presentando, seguramente así sería. Hablando de otros asuntos, quiero poner a la consideración de este Consejo de manera muy respetuosa, consideramos y estamos muy convencidos de que es altamente positivo que se hable con toda libertad de los problemas que se están presentando, de los contratiempos que se presentan, yo quiera proponer un criterio y un punto de acuerdo si me lo permiten, que cualquier denuncia que se vierta aquí, que se presente de manera formal, creo que ya alguien lo había tocado, que primero se haga del conocimiento formal ante la autoridad, ante la instancia que es el Consejo Distrital, si no pudieran desahogar los Distritales o los Municipales en su caso, esto se turne a nosotros, pero que sea por la vía que nos marque la misma ley, por que esto nos permitirá optimizar el tiempo y el recurso y la operatividad misma de la jornada que es muy intensa, pediría un poquito mas de formalidad a la hora de presentar la denuncia, pero tendrá que ser un acuerdo de este Consejo y lo pongo a su consideración.-----

---Hace uso de la voz la Lic. Serrano y comenta: Precisamente en base a la denuncia que acaba de hacer el Lic. Arias, nuestro representante ante el Consejo Distrital de Badiraguato, presentó ya una denuncia formal de hechos sobre las situaciones de este impedimento que se hizo y las amenazas que fueron vertidas a los representantes que iban a cubrir esas casillas y nosotros independientemente de que ya se presentó muy temprano esta denuncia, aquí traemos copia recibida por el Consejo de Badiraguato, quiero dejar patente aquí de que nuestro partido está presentando una denuncia penal por amenazas y otros delitos que pudieran presentarse contra quien resulte responsable, pero si queremos manifestar nuestra inconformidad sobre esta intimidación que no nos permitió que nuestros representantes pudieran cubrir muchas de estas casillas, voy a entregar copia a este Consejo de la denuncia que se presentó ante el Consejo Distrital de Badiraguato.-----

---Se concede el uso de la voz a la Lic. Josefina García y manifiesta: Nada mas para recordar que lo que el Lic. Manzanárez está solicitando en este momento como punto de acuerdo ya es un acuerdo tomado por este Consejo en tiempo atrás, en todo caso sería nada mas reafirmarlo o hacer un recordatorio, pero eso es un punto de acuerdo que tomamos nosotros en sesiones pasadas.-----

---El Presidente dice: Se trataría nada mas de recordar y ratificar eso, entonces están de acuerdo en que si se ha sustentado ese criterio, vale la pena que lo recordemos por que estamos inmersos en una jornada histórica y creemos que debe hacerse con formalidad y seriedad todo señalamiento, les quiere informar la Presidencia que personalmente se comunicó con el Lic. Rojas Cañes para cumplimentar acuerdo, a parte que ya nuestra Secretaria había hablado con él, pero fuimos muy precisos, personalmente me comuniqué con el Presidente del tercero, con residencia en Ahome y le hice ver que tenía que cumplir el mandato, el acuerdo de este Consejo aclarando que no se podía votar sin credencial, que no era opcional ni discutible y lo aceptó y quedó de cumplimentarlo.-----

---En uso de la voz el Lic. Murguía y expone: Nada mas para aprovechar y hacer público que mientras estabamos en la entrevista en el canal 3, alguien llamó, un reportero y reportó, valga la redundancia, que en la sección 3270 de Angostura no se abrió la casilla, nada mas para que chequen eso, por que esa llamada fue a la 1:45 de la tarde.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Echeagaray y manifiesta: Igualmente se reporta de mi partido que en la colonia Popular personas desconocidas se encuentran siguiendo a los representantes generales, intimidándolos e incluso la Policía Municipal a petición de personas desconocidas han detenido a nuestros representantes generales, estamos desde luego recabando la información en relación a la identificación de los representantes generales que han sido detenidos así como también la posible identificación de la patrulla o las patrullas que han intervenido, por otro lado (interrumpe el Lic. Ayala le recuerda que hecha la exposición esperaremos la denuncia en los términos establecidos), por eso señalé que estamos tratando de identificar a las personas, lo mismo a las patrullas que han intervenido para el caso de presentar en su oportunidad la denuncia correspondiente. Y en un caso específico como en la casillas 786 ubicada en Las Quintas se me informa que el esposo de la representante del PAN tiene estacionado su vehículo a menos de 50 metros de la casilla el cual está tapizado de propaganda del PAN, situación desde luego contraria a la ley y el reglamento. Y desde luego insistentemente se reporta que en los domicilios de los Priístas se están realizando llamadas intimidatorias y ofensivas para tratar de impedir que se cumpla con el derecho constitucional de votar.-----

---Se decreta un receso para reanudar a las 5:00 de la tarde.-----

---Se reanuda la sesión y se le concede el uso de la voz a la Dip. Murillo y comenta: A las 3 de la tarde el reporte era que no llegábamos al 50% y ahorita ya en la casilla que está en el Edificio Central, faltaban dos votantes para el 60%.-----

---En uso de la voz la Lic. Serrano dice: Antes de las dos de la tarde se nos entregó el reporte de que se instalaron el 100% de las casillas; sin embargo, de Sinaloa de Leyva nos acaban de informar que no se instalaron algunas casillas, entre las dos que estamos seguras, por que el propio presidente del Consejo Distrital nos dice que la casilla 3437 y 3463 no se instalaron, creo que aquí llegó mal la información, porque a las 4:30 de la tarde me estaban hablando de Sinaloa diciendo que hacía media hora el Presidente les había confirmado que no se había instalado estas dos casillas, entonces si queremos tener una información real de la situación de las casillas que se instalaron o no se instalaron.-----

---Solicita el uso de la voz el Lic. Echeagaray y expone: El quinto Consejo Distrital correspondiente a Sinaloa de Leyva, sesionó como todos los demás y dictó en el acta que se levantó puntualmente a partir de las 8 horas dos acuerdos que nos inquietan demasiado y considero que a los demás partidos políticos también, voy a hacer referencia a los mismos si me lo permiten, uno de los acuerdos señala textualmente “que los votos bien votados, del Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México al final de la recepción de secciones se sumen al partido del Partido de la Revolución Democrática en las candidaturas de Presidente Municipal, Regidores y Diputados Locales, toda vez que presentaron su candidatura común para esta contienda electoral del 8 de noviembre” (el Presidente

pregunta si fué acuerdo) es acuerdo, estoy leyendo el acta que se remitió a este Consejo Estatal Electoral por parte del V Consejo Distrital; el siguiente acuerdo dice: “Se acuerda dar facultad al colaborador electoral para que en caso de fuerza mayor que el Presidente de la casilla o demás funcionarios no puedan traer a este Consejo el paquete electoral sea el colaborador con la anuencia del porcentaje o por ciento de representantes ante esa sección el que haga esta encomienda”. Me permito hacer las siguientes reflexiones, el artículo 65 de la Ley Electoral señala que en el ámbito de su competencia los Consejos Distritales Electorales tienen las atribuciones y entre diecisiete atribuciones la primera es la que interesa comentar y dice: “I.- Velar por la observancia de esta ley y de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral. En términos del primer acuerdo que leí en el sentido de sumar los votos a favor de los candidatos del PRD, candidatura común se refiere, es grave, puesto que ya hay una resolución de este Consejo Estatal Electoral, hubo ya una ratificación de parte del Tribunal Electoral en el sentido de que los votos, es decir que las boletas que se crucen mas de una vez serán declarados totalmente nulos; y desde luego también que no se hará la sumatoria de votos toda vez que hay memoria en este Consejo no se adoptó por parte de estos partidos coaligados, no se realizó la coalición, hubo solamente una candidatura común; respecto al siguiente acuerdo en el sentido de que se autoriza que cuando el presidente de la casilla o demás funcionarios no puedan traer a este Consejo el paquete electoral, sea el colaborador, no se a que tipo de colaborador se refiera, con la anuencia de los representantes de esa sección, no se a que representantes de esa sección se refiera, el que haga esta encomienda, o sea, trasladar el paquete electoral; es grave el acuerdo que se tomó por parte de este distrital y yo solicito que en términos de que está contraviniéndose la disposición normativa electoral y que los distritales están para acatar las disposiciones de ley y las resoluciones de este Consejo se tomen cartas en el asunto de inmediato y que se gire de acordarse en ese sentido, una comunicación rápida, expedita a este Consejo para evitar este desaguizado y está violación a la ley electoral y a la propia autoridad de este Consejo Estatal Electoral.-----

---Pide la palabra el maestro Ceceña y opina: En la misma idea que plantea el Lic. Echeagaray, por que primero me parece muy cantinflesco, creo que está muy claro, hay una resolución del Tribunal de la Federación que indica como se ha de proceder en este caso. Aquí lo que procede es comunicar al distrital sobre la resolución del TRIFE, y hacerles un extrañamiento para que no procedan en contra de lo que establece la ley.-----

---El Lic. Arias solicita copia del acta enviada por el Consejo Distrital, se decreta un receso para hacerles entrega de ese documento, se reanuda la sesión a las 17:30 hrs. y el Lic. Pérez Vega pide que se transcriban los acuerdos del Tribunal Federal y se les envíen por fax a los del Distrital. El Lic. Echeagaray opina: El Distrital no tiene facultad para interpretar la ley.-

---Hace uso de la voz el Lic. Arias y manifiesta: Yo expresé de lo que había escuchado de la lectura que hizo el representante del PRI, tenía una apreciación distinta de la conclusión a la que llega el Representante de PRI, y lo voy a exponer: Cuando dice aquí los votos bien votados, no se está refiriendo a un asunto que este Consejo ya resolvió, a partir de una solicitud nuestra de que hacer con aquellos que aparecieran cruzados dos veces por partido distinto pero por el mismo candidato, este Consejo resolvió que se ajustará a lo que establece el art. 166 de la Ley, estoy entendiendo que estos votos bien votados, se están refiriendo a aquellos que van a ser depositados tal y como lo establece el artículo 166 de

entrada, votos válidos, cruzados una sola vez por un solo candidato, en ese sentido este Consejo si tiene acuerdo de que esos votos bien votados se sumaran para el candidato, creo que el sentido de este acuerdo va en relación con ese otro acuerdo del Consejo Estatal Electoral, no en relación con los votos nulos, que esa es una situación que ya quedó resuelta en este órgano y el Tribunal Estatal ratificó a reserva de que otra instancia diga lo contrario, me parece que el sentido de este acuerdo va en relación a el acuerdo que si tiene el Consejo de que se van a sumar a los candidatos no al partido, sino a los candidatos registrados de manera común, como aquí se hizo constar y se tomó acuerdo por este órgano de que se hacía el registro común a partir de la figura de la sustitución de los candidatos del PT con los del PRD, entonces ese es el sentido del acuerdo, no es en relación con lo que aquí ya este Consejo resolvió en relación con votos llevados a cabo fuera de lo que establece la ley en el art. 166; entonces yo diría que habría que aclararles que se refiere a que la suma se hará a los candidatos no al partido.-----

---En uso de la voz el Lic. Echeagaray dice: Le recuerdo a Heriberto Arias que en las actas correspondientes a señalar el cómputo de votos no permiten esa sumatoria a la candidatura de Presidente Municipal, se votó en este Consejo Estatal Electoral solamente respecto a la elección de Gobernador, y aquí claramente se dice que candidaturas de Presidente Municipal y Regidores y Diputados Locales, en el acta no está contemplado el cuadro para candidatura común; entonces esto es una galimatía, es una infeliz redacción y hay que aclararlo definitivamente, puesto que se dice se sumen al Partido, del Partido de la Revolución Democrática en las candidaturas de Presidente Municipal y Regidores y Diputados locales toda vez que presentaron su candidatura común para esta contienda electoral, yo me pregunto donde esta el espacio para hacer esta anotación en las boletas por lo que respecta a Presidentes municipales, Regidores y Diputados.-----

---Se concede el uso de la voz al maestro Ceceña y señala: Creo que lo que discutíamos acá era una figura que está imprecisa en la ley y que habla de candidaturas comunes, quizás no fuimos lo suficientemente claros en que la figura abarcaba lo que tenía que ver con la gobernatura y con el resto de las candidaturas comunes; yo entendí en una primera intervención de Echeagaray que aquí hay un acuerdo que de manera cantinflasca se ha trasladado a un acta, por que aunque Arias diga que no es esto lo que se quería decir, en el acta lo dice muy claramente, que los votos del Partido del Trabajo y del Partido Verde van a sumarse a los votos del Partido de la Revolución Democrática y el acuerdo no es ese, el acuerdo es en todo caso, si esa es la interpretación que tenemos en el Consejo en el caso de candidaturas comunes se sumarán al candidato, y a la letra no dice eso, por eso digo que esto es improcedente y ha de desecharse. En ese sentido debe quedar muy clara la postura que debemos de asumir en cuanto a ese tema, el otro creo que es de consenso, está establecido muy claro que quien debe entregar todo lo que tiene que ver con el paquete electoral es quien expresamente está establecido en la ley que es el Presidente de la casilla respectiva.-----

---Hace uso de la voz el Lic. Arias y comenta: Creo que si este Consejo sentó criterio para el caso de una elección, creo que por extensión para la misma figura de registro común de candidatos debe de ser válido y aplicable y máxime en el marco de facultades de un órgano que forma parte de este órgano; el Consejo Distrital forma parte del Consejo Estatal Electoral, primer planteamiento; segundo, que no hay en las actas de cómputo distrital el

espacio reservado para anotar los votos que se sumarán a los candidatos, no al partido, recuerdo que dimos una discusión aquí y les exhibí copias de unas actas de un proceso electoral de Veracruz donde si era posible que se hiciera y aquí hubo una negativa a hacerlo, e incluso en una siguiente discusión aquí exhibí también copia de las actas de cómputo distrital de la elección del noventa y dos, donde hubo acuerdo de registro común de candidatos y suma de votos para el mismo candidato donde si se estableció el espacio para anotar la suma de votos al candidato, entonces me parece que, esto como subsanarlo?, hicimos una propuesta en concreto a este órgano, que el acta circunstanciada que se levanta del cómputo distrital ahí se haga constar los votos que se sumarán al candidato en cumplimiento a este criterio que sustentó el Consejo Estatal Electoral.-----

---El Presidente recuerda que el origen de este análisis está íntimamente relacionado con los acuerdos tomados en el Consejo Distrital de Sinaloa de Leyva, no podríamos abordar ningún otro enfoque, que vamos a hacer en relación a los acuerdos tomados por Sinaloa de Leyva, lo ratificamos, lo modificamos, porque hay urgencia de decirle al Consejo el criterio que se sustente claramente con relación a ese acuerdo, no podríamos entonces entrar en materia de un análisis mas profundo sobre extensiones por que para cuando terminemos de discutir ya va ser obsoleto el acuerdo nuestro, entonces si les ruego que se precise lo que vamos a resolver, las propuestas concretas sobre el caso Sinaloa de Leyva, que hacer, como orientarlos, está correcto o incorrecto y en cuyo caso que le haríamos saber.-----

---Se concede el uso de la voz a la Lic. Josefina y opina: Respecto al punto de acuerdo del Consejo Distrital de Sinaloa de Leyva, y conforme al acuerdo que se tomó en este Consejo, mi propuesta es que este punto de acuerdo del Consejo V nosotros no lo podemos ratificar, o sea, no darlo por aceptado y hacer inmediatamente el comunicado a ese distrito para hacérselo saber, y, en el otro punto en donde habla de la figura del colaborador electoral, obviamente tampoco aceptarlo, desecharlo de inmediato e informarle al Consejo Distrital que no es procedente y que los presidentes de la sección o casilla correspondiente tendrán que venir a entregar la documentación, esa es la propuesta que yo hago conforme a estos dos puntos de acuerdo de Sinaloa de Leyva.-----

---Se decreta un receso por 5 minutos.-----

---Se reanuda la sesión y se concede el uso de la voz al Lic. Arias y señala: Sobre este acuerdo del Municipio de Sinaloa, donde hay un registro común de candidatos y que esa es la figura a la que está aludiendo el Consejo Estatal Electoral, cuando resolvió que la suma de los votos de tres partidos se podrían sumar para el candidato, bajo este criterio este acuerdo tomado por el Distrital, se le aclare al órgano que no es como lo dice aquí, que se suman al Partido de la Revolución Democrática, sino se suman a los candidatos que tienen el carácter de candidaturas registradas comúnmente esa es la propuesta, que se aclare al órgano distrital que no es la suma de votos a un partido, sino es a los candidatos que están en la figura de ser común el registro.-----

---El maestro Ceceña hace una moción en el sentido de que quedamos que se le iba a dar lectura a la resolución del Tribunal para ilustrar, entonces previo a que se genere una discusión, que se le de lectura para que sirva de elemento.-----

---Se le pide al Lic. Ibarra Rico lea la resolución: El punto de acuerdo del Consejo dice: "Los votos emitidos a favor de un candidato registrado por dos o mas partidos políticos aún cuando no formen coalición se sumarán y contarán solo para el candidato", no habla de Gobernador, es la resolución del TRIFE, estos son los resolutiveos que emite el Tribunal Federal que revoca la resolución que a su vez revocó la del Consejo "Primero: Se sobresee el presente juicio, medio de impugnación por lo que hace al Partido del Trabajo....Segundo: Se revoca la sentencia de fecha 5 de agosto del año en curso emitida por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa en los recursos de revisión acumulados con los núm. 04/98 y 05/98 y por consecuencia queda firme el acuerdo de fecha 28 de julio de 1998 que expidió el Consejo Estatal Electoral de ese mismo Estado por lo argumentado en el considerando tercero de este fallo", o sea confirma en sus términos la resolución de este Consejo. (el Presidente pide que lea el considerando base para ese punto resolutiveo). "Esta sala superior considera oportuno previamente al inicio del estudio de los agravios correspondientes precisar que la litis materia de este juicio radica en definir por vía de consecuencia del análisis de la sentencia que origina la especie, sobre la legalidad del acuerdo tomado por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa en torno a que deben sumarse los votos recibidos a favor de un candidato común, sin que exista coalición entre los partidos políticos que lo postularon, queda fuera de la litis determinar acerca de la validez en la legislación de Sinaloa de las candidaturas comunes sin que medie coalición, toda vez que ha quedado firme y surte plenos efectos el acuerdo del Consejo Estatal Electoral por el cual se registró en lo individual la candidatura del maestro en Ciencias Rubén Rocha Mocha por parte de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México. De un análisis integral del escrito de demanda puede inferirse que el agravio principal que aducen los promoventes consisten en que la sentencia impugnada carece de una adecuada fundamentación y motivación que deviene de una incorrecta interpretación y aplicación de la ley, pues el acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa a que se hizo referencia en los resultados de esta sentencia... Resultandos: Es legal y válido ya que se expidió de acuerdo a una legitima facultad reglamentaria y nunca excedió del principio de primacía de la ley, este agravio es fundado por lo consiguiente el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa dispone de una autentica facultad reglamentaria en los términos de lo establecido por el art. 56 fracciones dos y veinticinco, de la ley local, dichas normas disponen art. 56: son atribuciones del Consejo Estatal Electoral las siguientes: 2.- Dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esta ley; 25.- Desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación de la ley. De la simple lectura de la fracción II antes mencionada se puede encontrar la presencia de una verdadera facultad reglamentaria que le permite al Consejo Estatal Electoral dictar normatividad general aplicable para proveer la correcta realización fáctica de la ley. Lo anterior se desprende claramente de la mención que hace el legislador sinaloense al establecer que dicho Consejo está facultado para dictar normas, esto es, puede establecer reglas de conducta de carácter general y obligatorio y no únicamente previsiones particulares o circulares especializadas, dichas normas debe además estar destinadas a hacer efectivas las disposiciones de la Ley Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, como en toda facultad reglamentaria las normas que emanen de una ley deben en todo caso desarrollarla pero tendiendo a hacer efectivos sus supuestos hipotéticos, esto es, deben mejorarla técnicamente de forma tal que la concretización de la norma sea mas eficiente, de lo anterior se concluye que el art. 56 fracción II contiene una real facultad reglamentaria que

se complementa con lo dispuesto por la fracción XXV del mismo artículo que le permite interpretar la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, haciendo mención que en términos del artículo segundo párrafo segundo de esa misma ley toda interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; por lo mismo cuando el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo relacionado en los resultandos de esta sentencia debe entenderse que se hizo en ejercicio de la facultad reglamentaria a que se ha hecho anterior referencia, lo precedente en consideración a que por su contenido se identifica una norma, toda vez que encierra un supuesto hipotético general y obligatorio por el cual se busca definitivamente solucionar el caso de la suma de votos en las candidaturas comunes sin coalición, y además por medio de este acuerdo se busca hacer efectivas las disposiciones del art. 43 de la Ley Electoral local, por lo mismo no es posible concluir como lo hace la responsable que el Consejo respectivo haya actuado mas allá de aquello que expresamente le faculta la ley electoral aplicable, sino por el contrario ejerció una facultad creadora de normas reglamentarias que la propia ley y sus órganos emisores le otorgan. Por lo que hace a si el acuerdo impugnado excedió el principio de primacía de la ley, esto es, que las disposiciones contenidas en una ley de carácter formal, en este caso, la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, no pueden ser modificadas o violentadas por un reglamento en este caso el acuerdo de fecha 28 de julio pasado, el criterio de esta sala superior es que el acuerdo en comento no solo va mas allá del texto de ley sino que lo desarrolla de acuerdo a sus aceptadas consecuencias y principios, esto se concluye al considerar que el acuerdo que fue revocado por el Tribunal Estatal Electoral permitía la plena satisfacción de los fines y funciones de la candidatura común que en el caso concreto sostienen los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en términos del artículo 43 de la Ley Local Electoral, pues hace coherente ese registro común, toda vez que reglamenta que los votos recibidos por los Partidos Políticos en cuanto a su candidato en conjunto deben sumarse, al revocarse dicho acuerdo se cae en la incoherente posibilidad de que un mismo candidato tenga tres votaciones diferentes, cuestión que de ninguna manera permitiría conseguir la última finalidad de este registro común, que es la suma de esfuerzos en torno a un mismo objetivo, participar de consuno en la elección buscando la victoria, por lo mismo el examen que realizó la responsable pretendiendo aislar la votación recibido por un mismo candidato registrado por varios partidos, desnaturaliza claramente al registro común autorizado con fundamento en el art. 43 de la Ley Electoral aplicable, y con ello se violenta el criterio funcional de interpretación a que obliga el art. 2 de la misma ley. A esta conclusión se llega al considerar que cuando se aceptó la posibilidad de la existencia de candidaturas en las que concurren diversos partidos sin que medien coalición, fué en todo caso para que los partidos políticos sumaran todo tipo de esfuerzos en torno al candidato común y que en toda forma conjuntaran destinos, por lo que debe entenderse que esta cuestión lleva naturalmente implícita la necesidad de que se sumen los votos recibidos a favor de dicho candidato. Por último, debe considerarse lo esgrimido por los promoventes en el sentido de que en la especie, al tratarse de una candidatura común, sin coalición, debe tomarse en cuenta la doble función del voto ciudadano, primeramente por el que se vota es por el candidato, y secundariamente por el partido, que únicamente es la vía para elegir al individuo que gobierna un estado, para cumplir cabalmente con la doble función de esta forma de candidatura debe buscarse que los votos sean lo mas efectivos posibles a favor del candidato, cuestión que se realiza si se suman. Por otro lado, para una correcta interpretación sistemática del art. 43 debe relacionarse con los art. 84 fracción III, 164 fracción II, 165 fracción V inciso a), 166-1 y 167 fracc. I, todos de la Ley Electoral Local

que hacen una constante mención a que los correspondientes cómputos deben hacerse atribuyéndolos no solo a los Partidos Políticos o coaliciones, sino también a los candidatos, es así, que en el título sexto relativo al proceso electoral, específicamente en materia de escrutinio y cómputo, se distingue que el mismo se hará en su caso, tomando en consideración los votos a favor de un candidato, y no solo de un Partido Político o coalición. Una interpretación distinta del art. 43 de la Ley en comento, como la pretende el Tribunal responsable, privaría de todo sentido lógico a su contenido, para constatar la falta de lógica en la interpretación sostenida por la responsable (El Presidente hace una moción).

---El Presidente dice: Creo que ha quedado claro y la presidencia quiere precisar que de una vez se hagan propuestas concretas.-----

---El maestro Ceceña opina: De procedimiento, creo que aquí no cabe propuesta alguna, hay una resolución, es cosa juzgada y suficientemente discutida en este órgano, simplemente compete que al Consejo Distrital respectivo se le diga que no se suman a un partido, sino que se suman al candidato.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Ibarra Escobar y manifiesta: Mi intervención que quería señalar en el tiempo que la pedí no era para abrir el debate, era precisamente para referirme a la conclusión a la que se ha llegado. El segundo punto, que es a la entrega de los paquetes el art. 173 (interrumpe el Presidente para señalar que se votaría primero por la primera parte para no volvernos a perder. Hay una manifestación expresa y quisiéramos escuchar una diversa para no abundar sobre lo mismo).-----

---En uso de la voz el Lic. Echeagaray señala: Las consideraciones anteriores al resolutivo que se leyeron por el Lic. Enrique Ibarra, se refieren solamente a la candidatura común del Lic. Rocha Moya, existe un concepto que se denomina relatividad de la resolución o de sentencia; y yo sostengo que esa resolución se refiere únicamente a la candidatura común que se propuso por parte de los tres partidos políticos a favor de Rubén Rocha Moya, se refiere a la elección de Gobernador y no a las candidaturas de regidores y diputados; sostengo la relatividad de la sentencia o de la resolución, no puede considerarse en términos generales que beneficie a las candidaturas referentes a regidores y diputados, y yo fundo este concepto de relatividad de la resolución o sentencia del Tribunal Federal Electoral, considerando que en las actas para candidaturas comunes de distintas a las de gobernador como lo he señalado, no está el cuadro para considerar la suma de votos para este tipo de candidaturas comunes, esta es mi expresión y esta es mi consideración como representante del Partido Revolucionario Institucional.-----

---El Presidente expone: La votación irá encaminada a determinar la forma en que vamos a perfeccionar el acuerdo tomado por el Distrital.-----

---Hace uso de la voz el maestro Ceceña y comenta: Ya lo he expresado, ahí en esas galimatias que presenta el Consejo con un escrito distinto como diría Arias; lo que debe decirles es que la suma de votos no deben de ser para el PRD, que es en este caso el que se dice, sino para el candidato común de los partidos.-----

---El Presidente pregunta sobre la propuesta del Lic. Echeagaray, él cual le aclara que hizo solo una reflexión, desde el punto de vista jurídico, criterio personal y criterio de su partido, se atenderán a la resolución que se de por ese máximo órgano electoral.-----

---Se le pide al maestro Ceceña que repita su propuesta, y este hace una reflexión primero: Que los votos bien votados del Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, al final de la recepción de secciones se sumen al Partido de la Revolución Democrática, en la candidatura de Presidente Municipal, Regidores y Diputados Locales, toda vez que presentaron su candidatura común, en todo caso debe señalársele a ese órgano que en caso de que exista candidato común los votos no se suman al partido sino se sumen al candidato, que es lo que está expresado en la resolución de este Consejo ratificada por el Tribunal de la Federación.-----

---El Presidente somete a votación la propuesta del maestro Ceceña la cual es aprobada con 7 votos.-----

---Solicita el uso de la voz el C. Manzanárez y señala: De cualquier manera sería bueno que se hiciera también del conocimiento de todos los distritales, por los casos aquellos en que hay candidaturas comunes, notifiquemos para que no se vuelva a presentar quizás el Distrital puede tomar un acuerdo de buena fe, y vamos a volver a entrar a la misma dinámica.-----

---En uso de la voz el Lic. Ibarra Rico comenta: Acorde a lo que dice el C. Manzanárez y para clarificar el acuerdo, yo también propondría que se transcribiera el acuerdo del Consejo en el sentido de que: Los votos emitidos a favor de un candidato registrado por dos o mas Partidos Políticos aún cuando no formen coalición se sumarán y contarán solo para el candidato. (Los consejeros están de acuerdo).-----

---El Lic. Echeagaray propone: Como estrategia procesal electoral si me gustaría que se señalara en el acta la hora en que se tomó este acuerdo.-----

---La Secretaría hace constar que el acuerdo anterior se aprobó a las 18:10 horas.-----

---El Presidente opina: Y como esta sesión sigue permanente, este acuerdo tendríamos que firmarlo en cuanto se redacte. En cuanto a la segunda fase del acuerdo de ese Distrital, se le concede el uso de la voz al Lic. Ibarra Escobar: Solamente quiero señalar que para el segundo aspecto del acuerdo del Distrital que es en torno al traslado del paquete solamente quiero sugerirle al Consejo que tome en cuenta lo que establece el art. 174 de la ley en donde dice que los distritales para garantizar la entrega puede acordar un dispositivo, por que no necesariamente por que hubo una intervención acá, en donde se decía que lo que está señalado aquí no era procedente debido a que el Presidente obligadamente es el que tiene que trasladar el paquete, sin embargo, en el art. 174 prevé que sea el distrital para garantizar la entrega el que pueda instrumentar modalidades; yo solamente le propongo al Consejo que tome en cuenta este art. 174 y en función de eso se analice y se tome el acuerdo correspondiente.-----

---El Presidente comenta: Al parecer el nombre que se da ahí y quien en un momento dado pudiera recoger los paquetes es personal del Consejo Distrital, concretamente capacitadores que en el 95 se llamaron auxiliares, quizás ese sea el sentido para que ustedes tomen en cuenta como se le precisa en su caso al distrital lo conducente.-----

---El Lic. Echeagaray aclara: El art. 174 hace referencia al mecanismo para recolectar y de ninguna manera faculta al distrital para los efectos de que determinadas personas que sean designadas por el mismo órgano lleven o traigan la documentación electoral, esto es muy grave y debemos reflexionar sobre esta situación, además de que estos acuerdos deben de tomarse previos a la jornada electoral y no durante la jornada electora.-----

---En uso de la voz el maestro Ceceña dice: Para este punto lo que se me antoja es un regaño, por que es totalmente impropio, ha sido muy polémico en la historia electoral de este País esos famosos funcionarios auxiliares electorales, que no han jugado el papel mas adecuado, por lo tanto creo que los legisladores muy claramente dejaron planteado en la ley quienes son los responsables de hacer la entrega, pero además, si no mal recuerdo, este Consejo tomó medidas para garantizar que se cumpla plenamente con lo establecido en la ley; por lo tanto, creo que en ese sentido lo que cabe es precisarles que la ley establece muy claramente quienes son los que deben entregar los paquetes, en todo caso, el distrital poner los medios para que se cumplan.-----

---Se concede el uso de la voz a la Lic. Serrano quien manifiesta: Yo estoy de acuerdo con el maestro Ceceña, no debemos permitir que sean los asistentes electorales los que recojan los paquetes, eso ha sido siempre precisamente nuestra lucha, yo pediría a este Consejo mandara un fax a todos los Distritales y que no se tomen ese tipo de acuerdos porque si se están tomando en el de Sinaloa, a lo mejor en otros lugares también se tomaron, que sean los presidentes o un funcionario de la casilla con el apoyo de los asistentes electorales que sean los que entreguen los paquetes a los Consejos Distritales.-----

---El Lic. Ibarra Rico explica: La Ley Estatal Electoral no prevé la obligación del Presidente de entregar los paquetes, dice el art. 173: Una vez clausuradas las casillas los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad harán llegar al Consejo Distrital o municipal que corresponda la caja que contenga los paquetes electorales” no dice que tengan que ser ellos, mas adelante dice las formas o mecanismos para recolectarlas, pero además, el acuerdo que estamos tratando dice: “En caso de fuerza mayor, en que el presidente de la casilla no pueda traer el paquete el electoral, sea el colaborador con la anuencia de los representantes de los partidos” yo no se cual es el problema, cual es el peligro, será responsabilidad del presidente de la casilla, además habrá la anuencia de los Partidos, no creo que tenga esto vicios de peligro que pueda enrarecer el resultado electoral.

---En uso de la voz el Dip. Gámez señala: Creo que si hay vicios de peligro, salvo que no se quieran observar, cuando se designó o se ratificó este Consejo, yo fui muy claro en el por que debería de haberse cambiado el personal del Consejo Distrital de Sinaloa de Leyva, inclusive aquí hasta les pareció broma, juego, cuando presente una fe de bautismo a un mes de concluida la elección de 1995, este Presidente del Consejo V de este (interrumpe el Lic. Ayala para decirle que no entrarían en esa materia, surge una discusión sobre la cuestión).-

---Se decreta un receso por 5 minutos.-----

---Se reanuda la sesión y continua en el uso de la voz el Dip. Gamez quien dice: Yo estoy de acuerdo con la propuesta del ciudadano Refugio Ceceña Véjar, que se le haga un extrañamiento al Presidente del Consejo Distrital V, toda vez que está promoviendo acuerdos que violentan la ley electoral del Estado.-----

---El Presidente señala: Estamos tratando únicamente el acuerdo que nos ocupa y que es urgente resolver, hay una propuesta del maestro Ceceña en el sentido de que se le haga un extrañamiento y que se le diga que no hay materia para tomar el acuerdo que tomó y que deberá estarse al contenido expreso de la ley, si están de acuerdo levante la mano, aprobado con 8 votos.-----

---En uso de la voz el maestro Ceceña señala: Estaba viendo yo el tiempo y me preocupa que este Consejo no pueda proceder a dar información electoral y sean organismos que están realizando encuestas de salida los que den a conocer a los ciudadanos datos sobre el proceso electoral, yo quiero proponer que ahorita mismo acordemos se empiece a implementar el sistema de información para que sea el Consejo Estatal Electoral el primero en dar la información relativa a la elección y no a que venga información desde los organismos o empresas que están realizando esta tarea o de los Partidos Políticos que en lugar de generar certidumbre y credibilidad en el proceso electoral se genera confusión, yo propongo que ya desde este momento acordemos eso.-----

---El Presidente pregunta si están de acuerdo con la propuesta del maestro Ceceña levanten la mano, aprobado con 7 votos.-----

---El Lic. Ibarra Rico manifiesta: Mencionaba el Ing. encargado del sistema de cómputo, que él tiene acordado con los Distritales que a partir de las siete van a empezar a pedir la información con la finalidad de que ellos empiecen a hacer sus cuentas, ahorita sería imposible.-----

---Surge una discusión en torno a si se puede implementar o no el sistema para ir recibiendo información, por que se había dicho que hasta las siete, el Presidente pregunta si están de acuerdo en que se implemente ya.-----

---Interviene el Lic. Pérez Vega y comenta: Solicito un receso en estos momentos y que se empiece a cumplimentar los acuerdos que se tenga que hacer para que ya esté todo listo para las 8 de la noche, estoy tratando de capturar la información que nos están dando del departamento técnico a las 7 de la noche ya va a estar en la posibilidad de recepcionar información de los Distritales, por eso le estoy pidiendo una hora de receso, a partir de este momento para que usted también tenga la posibilidad de cumplimentar los acuerdos anteriores para que se pongan en contacto con el Consejo Distrital de Sinaloa de Leyva y se haga este espacio para esperar y darle oportunidad al departamento técnico de que llene todos los implementos que tenga que dar aquí para que empiece a entregar información gráfica.-----

---La Lic. Serrano manifiesta: Estoy de acuerdo con el Lic. Ceceña de que desde ahorita se empiece a instalar todo el sistema de captura de datos y de información, pero también no se si esto se va a votar, yo tengo un punto que tratar muy urgente y no quisiera que se abra un receso sin que veamos este punto.-----

---En uso de la voz la Lic. Murillo comenta: Es sobre la información, la información nosotros no la tenemos, no podemos irnos con nada que no sea conforme a la ley, entonces decimos a las siete, y podemos decir ahorita pero si no tenemos información, creo se va a dar la información conforme se vaya llegando. (El Presidente le aclara: La idea era de que si existe ya la conozcamos, no se trata de violentar el sistema, por eso estabamos tratando de aclarar eso, la idea es de que para que no otras entidades, otros organismos estén dando información) Quiero aclarar que el sistema ya está listo, lo que pasa es que no ha llegado nada.-----

---En uso de la voz el Lic. Murguía dice: La explicación que se nos dio en principio por el cual iba a arrancar el programa a las 7 era precisamente para dar oportunidad a que se estuviera acumulando datos recibidos pero de hecho el proceso se puede iniciar de inmediato y sobre la marcha se va a ir recabando todo lo que vaya recibiendo, no altera el sentido, ya está listo.-----

---Se concede el uso de la voz a la Lic. Serrano y señala: En relación a este punto que bueno que se empezará a manejar el sistema, pero por otro lado creo que si es conveniente que el Consejo tomara un acuerdo y que los partidos lo acatáramos, en el sentido de no dar información sobre supuestos resultados electorales hasta que este Consejo a las diez o nueve de la noche cuando se considere que tenemos un cierto porcentaje de casillas capturadas y estas oficializadas, pueda dar esa información; que sea el Consejo Estatal Electoral quien de la información primera, antes de que los partidos o que cualquier otro organismo de una información que no sea veráz, oficial (interrumpe el Lic. Ayala para decir que esta no es oficial, solamente es un resultado preliminar, y aquí se va a producir en la pantalla) mi propuesta es que partidos políticos y organismos no den información antes de las diez de la noche.-----

---Hace uso de la voz el C. Felipe Manzanárez y opina: Solamente para recordar que la implementación de los programas de resultados electorales preliminares obedece al espíritu de la transparencia, entonces si se implementó este sistema y esta inversión es para eso, para estar en todo momento, si nos conectamos a internet no es para estar ocultando o acumulando información y ver en que momento la soltamos o no la soltamos, se trata de transparentar esto y creo que el acuerdo que el Consejero Ceceña propone es viable.-----

---Solicita la palabra el Lic. Arias y manifiesta: Sin la intención de ir en contra del acuerdo, aquí lo que queda un tanto en la inquietud es la manipulación de la información por lo que ya acaba de ocurrir, de que se dan casi por válidas unas tendencias electorales y algunos ya empiezan a festejar eso.-----

---El Presidente aclara que ya se cerró la votación, entonces no son oficiales es un mero ejercicio de información de captura, ha quedado claro y no hay ningún riesgo para el proceso ni para el conteo de los votos y no se puede introducir votos extras por que sería un

evidente fraude que va a brincar necesariamente y va a poner muy mal parado a este Consejo, yo le sugiero que no se maneje esa idea que es obsoleta y ya no tiene caso por que ya se cerraron quizás todas las casillas del Estado, entonces vamos a esperar que fluya la información.-----

---En uso de la voz la Lic. Serrano expone: Nos acaba de avisar nuestro representante ante el VII Consejo con cabecera en Guasave que el Presidente les aviso que no va a estar diciendo en voz alta los resultados de las casillas que fueran llegando al Consejo, que por que de aquí recibieron una información de parte suya de que no se dijeran los resultados electorales, creo que hay que hablar con al Consejo VII con el presidente y que no confunda o que no tome como pretexto, es que no van a cantar los resultados como se acostumbra en la sesión que por que aquí este Consejo se les dijo que no lo dijeran.-----

---El Presidente pregunta ¿entonces que se les diga que si se digan? Se cumplimentará ahorita.-----

---Se concede el uso de la voz al Lic. Echeagaray quien comenta: Permítaseme una moción de orden técnico, el art. 179 de la Ley Estatal Electoral expresamente señala: El Consejo Estatal Electoral, determinará los mecanismos que juzgue procedentes conforme a los avances tecnológicos existentes para dar a conocer durante la noche del día de la elección o a mas tardar dentro de las 48 horas después de que se cierra la votación la información preliminar de resultados de cada una de las elecciones celebradas en esta entidad, yo entiendo que tradicionalmente al interior de este Consejo Estatal Electoral podemos recibir la información desde la hora en que se acuerde o se determine, pero el segundo párrafo es lo que me preocupa, sigue diciendo el art. 179 del mismo modo dicho Consejo podrá dar a conocer avances mas precisos sobre los resultados preliminares una vez que se tenga computado por lo menos el 50% de las casillas en los Consejos Distritales o municipales correspondientes, aquí yo interpreto en relación a este segundo párrafo que he leído de que será de parte del Presidente, del responsable de este Consejo Estatal Electoral, una difusión, un pronunciamiento general respecto de resultados al exterior a la prensa local y nacional, (interrumpe el Presidente y dice: ya lo hicimos, ha quedado claro en todas las entrevistas, incluso el día de hoy quedó claro todo eso y además es criterio de este Consejo, es potestativo y ya el Consejo decidió al respecto y no se lesiona ningún interés, creo que es benéfico como lo fue en el 95, se decreta un receso).-----

---Se reanuda la sesión y el Ing. encargado de dar la información preliminar de resultados, explica el procedimiento que se va a seguir para ello.-----

---El Lic. Pérez Vega propone un receso. El maestro Ceceña propone se abra un receso para las 23:00 hs. de tal manera que se pueda hacer un corte ahí e informarlo de manera formal y en todo caso ya ahí en esa reunión acordamos cuando vernos de nueva cuenta.-----

---Se decreta un receso hasta las 23:00 hr, el monitor va a seguir funcionando.-----

---Se reanuda la sesión y solicita el uso de la voz de nueva cuenta el maestro Ceceña y manifiesta: En razón de la forma en que se ha venido alimentando el sistema creo que estamos en condiciones de poder llegar hoy mismo al 50% de tal forma que se cumpla con

la información que tiene que dar el Consejo, yo sugiero que hagamos el receso a llegar al 50% y de una vez se informe.-----

---El Presidente pregunta si están de acuerdo y contestan afirmativamente, se decreta el receso.-----

---Se reanuda la sesión siendo las 00:15 horas y se concede el uso de la voz al maestro Ceceña quien expone: De acuerdo a lo que se mandata por ley, para dar a conocer lo de los resultados preliminares, se dice que cuando menos al cómputo del 50% de las casillas podrá darse la información de esos datos preliminares, pero a su vez la ley establece un plazo de 48 horas, ha habido un problema evidente que por diversas cuestiones que se han externado acá y que preocupa al Consejo, Representantes de Partido y demás, el hecho de que los Distritos de la Ciudad de Culiacán donde hay un importante número de electores no haya fluido la información y por lo tanto lo que aparece en pantalla con un número importante, no se en que porcentaje andaré de casillas, del 53% es una información no equilibrada, no quiere decir que sean datos falsos o incorrectos, sino que presenta un desequilibrio que requiere corregirse para que el Consejo como tal pueda rendir el informe que por ley se mandata, en razón de estas inquietudes yo sugiero lo siguiente: Que el Consejo acuerde hacer un receso hasta las 10:00 de la mañana para que en esa sesión instalada se dé a conocer por el Consejo de manera oficial lo que es lo computado a través del sistema de datos preliminares y conjunto con esto se integre una comisión o comisiones de Consejeros para que se visite en Directo a los Distritales y Municipal correspondientes para tener con mayor precisión la información de por que no ha fluido la información de los distritales y del municipal radicado en la ciudad de Culiacán para evitar a mi juicio cualquier duda o reserva que pueda haber de un sistema que por primera vez se estableció en este País en las elecciones de Sinaloa en el 95 y que se utiliza hoy como un recurso para dar credibilidad, eso es lo que me motiva a mí a hacer esta propuesta que de alguna manera hemos comentado y buscado un consenso con los representantes de los partidos y los consejeros que integran este Consejo.-----

---El Presidente pregunta si están de acuerdo, sírvanse levantar la mano, aprobado con 8 votos. Se decreta el receso y se continuará mañana a las 10 de la mañana.-----

---La Lic. Josefina interviene para decir que faltarían las comisiones para visitar a los distritales, y hago la invitación a los representantes de los Partidos Políticos para que se sumen a estas comisiones.-----

---Se aprueba una comisión integrada por la Lic. Josefina García, Lic. Serrano, Dip. Loaiza y el maestro Ceceña, para hacer el recorrido por los Distritos XII, XIII XXIV y Municipal de esta ciudad, del cual se rendirá informe cuando se reanude la sesión a las diez de la mañana.-----

---Se reanuda la sesión siendo las 10:00 horas del día 09 del mismo mes y año en curso, El Presidente le pide al técnico en computación que haga un corte para que se nos haga llegar la información.-----

---En uso de la voz el Lic. Murguía señala: A reserva de ver el estado en el cual se encuentra ya la recopilación de información si sugeriría yo que hiciéramos una prórroga para poder que se ajusten números y ya sobre eso tener una información mas cercana al total y ya sobre eso se pueda hacer una información oficial también a medios de comunicación y partidos.-----

---El Presidente dice: Es razonable, se decreta un receso para reanudar la sesión a las once horas.-----

---Se reanuda la sesión y el Presidente informa: Se está entregando el corte de la captura del sistema a estos momentos, seguirá funcionando el sistema y los resultados oficiales se producirán cuando se haga el cómputo final por los organismos involucrados, esta presidencia convoca a este respetable Consejo para el domingo 15 próximo a las 11 horas a fin de cumplir con el mandato de la ley para el cómputo a que se refiere un artículo expreso que así lo mandata, es el 194 y se procederá en esa sesión especial, extraordinaria en los términos de 195, 197 del capítulo noveno de la Ley. Considerando que está agotado el propósito de esta sesión se clausura siendo las 11:20 horas y se convoca para el domingo, se van a firmar nada mas los acuerdos.-----

LIC. ROBERTO SERGIO AYALA CASTRO
PRESIDENTE

LIC. SILVIA OLIVIA MENDOZA MORENO
SECRETARIO

CONSEJEROS CIUDADANOS

M.C. REFUGIO CECEÑA VEJAR

LIC. ALFREDO PALLARES

C.P. OSCAR E. LOAIZA GUERRERO

C. FELIPE DE JESUS MANZANAREZ
RODRIGUEZ

LIC. FRANCISCO PEREZ VEGA

LIC. JOSEFINA DE JESUS GARCIA
RUIZ

LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS

LIC. ENRIQUE IBARRA RICO

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO

DIP ING. LUIS ROBERTO LOAIZA
GARZON
Por la fracción parlamentaria del Partido
Acción Nacional

DIP. LIC. CARLOS RAMIRO GAMEZ
SEPULVEDA.
Por la fracción parlamentaria del Partido
Revolucionario Institucional.

DIP. LIC. MERCEDES MURILLO MONGE
Por la fracción parlamentaria del Partido
de la Revolución Democrática

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

LIC. MARIA SERRANO SERRANO
Por el Partido Acción Nacional.

LIC. ROGELIO CASTRO ROJO
Por el Partido Revolucionario
Institucional

LIC. HERIBERTO ARIAS SUAREZ
Por el Partido de la Revolución
Democrática.

LIC. ADOLFO ALEJANDRO IBARRA
ESCOBAR.
Por el Partido del Trabajo

C. GLORIA ELVIRA FELIX ESCOBAR
Por el Partido Verde Ecologista de México

C. MARIO ARMENTA MENESES
Director del Registro Estatal de Electores